



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010, el expediente de suplemento de créditos número 1 del presupuesto municipal para el ejercicio 2010 y sometido a información pública («Boletín Oficial» de la provincia número 16, de 25 de enero de 2011), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica referida modificación resumida a nivel de capítulos, según el siguiente detalle:

Capítulo	Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
I	15.029,42	0,00	15.029,42
II	48.524,88	20.266,91	68.791,79
III	52,89	0,00	52,89
IV	6.000,00	529,39	6.529,39
VI	107.263,23	0,00	107.263,23
IX	5.288,92	0,00	5.288,92
Total	182.159,34	20.796,30	202.955,64

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo con los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Zael, a 22 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Maximiano Rebollares Abad